

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA y SIEMENS URUGUAY S.A.

EL **MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA** (MIEM), con su sede en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, oficialmente representado por la Ing. Carolina Cosse en su calidad de Ministra; y **SIEMENS URUGUAY S.A.** ("Siemens"), con su sede oficial en Ciudad de Guayaquil 1306, Montevideo, oficialmente representada por su CEO, el Sr. Javier A. Pastorino y su CFO, el Sr. Moritz T. Gaertner.

El MIEM y SIEMENS se denominan en adelante individualmente como "Parte" o colectivamente como las "Partes".

ANTECEDENTES

El MIEM ha previsto una serie de instrumentos que tienen por objeto consolidar el diálogo sobre políticas entre el sector privado y público, con miras a atraer nuevas inversiones que contribuyan a la modernización y desarrollo del país.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería del Uruguay se encuentra interesado en el desarrollo de modernas soluciones de energía, movilidad, industria 4.0 y ciudades inteligentes, con la calidad del servicio que el país necesita para mejorar su competitividad.

Por otra parte, Siemens, es una de las compañías líderes mundiales en los sectores de la energía, movilidad, industria y ciudades inteligentes. Además, desempeña un papel constructivo en el país, comprometiéndose plenamente al desarrollo económico, la formación y al desarrollo local de habilidades, la creación de empleo, el desarrollo regional, el desarrollo empresarial y socio-económico.

Asimismo, Siemens tiene la intención de cooperar con MIEM en el desarrollo de iniciativas, proyectos y planes estratégicos a fin de encontrar soluciones eficientes para desafíos en las áreas de energía, movilidad, industria y ciudades inteligentes en Uruguay.

Con ese objetivo, Siemens compartirá su conocimiento internacional, experiencias globales, mejores prácticas y proveerá propuestas diferentes de valor para la implementación de proyectos en dichas áreas, que serán evaluadas oportunamente por el MIEM tomando en consideración su oportunidad, mérito y conveniencia

En consideración, que con el fin de apoyar la intención del MIEM de procurar el uso de tecnología avanzada, las Partes acuerdan en generar soluciones para hacer frente a los citados desafíos.

Las Partes, reconociéndose recíprocamente el carácter, la personalidad y la representación, convienen en firmar el presente acuerdo:

PRIMERA. Objetivos.

El presente acuerdo constituye un marco entre Siemens y MIEM para llevar adelante acciones de cooperación con el objetivo de promover el desarrollo industrial de Uruguay, con foco en la infraestructura asociada necesaria (transporte eléctrico, puertos, energía, etc.).

SEGUNDA: Actividades a llevar a cabo por SIEMENS

Los proyectos estratégicos derivados de la propuesta de valor incluidos en este Acuerdo, previo análisis inicial de Siemens basado en el entendimiento del contexto local se encuentran resumidos en la siguiente lista:

- Siemens identificará los proyectos estratégicos en las áreas de energía, movilidad eléctrica, industria y ciudades inteligentes en Uruguay.
- Siemens presentará tendencias internacionales y tecnologías de avanzada, y eventualmente podrá complementarlas con la propuesta de proyectos concretos.
- Siemens podrá ofrecer soluciones de financiación a través de diversos mecanismos tales como acuerdos directos de crédito y colaboración con instituciones financieras alemanas. Es intención de Siemens asistir, a través de su

División de Servicios Financieros, en identificar potenciales fuentes de financiación en los mercados financieros a nivel local e internacional.

La precedente manifestación no implica transferencia de fondos de ninguna de las Partes; ni crea obligación alguna por parte de Siemens de otorgar y/o de MIEM de aceptar la posibilidad de financiación, que Siemens menciona al solo efecto informativo.

A estos efectos Siemens propone trabajar en forma conjunta en grupos de trabajo reducidos enfocados en líneas de trabajo en energía, movilidad eléctrica, industria y ciudades inteligentes, conformadas por especialistas designados por las Partes.

TERCERA. Alcance.

Para obtener el objetivo fijado en el presente, las líneas de trabajo estarán enfocadas en propuestas Técnicas y Económicas con productos innovadores y soluciones de cara a los desafíos en las áreas de energía, movilidad eléctrica, industria y ciudades inteligentes, incluyendo entre otros puntos:

- Eficiencia de los motores eléctricos en la industria y en el consumo eléctrico industrial,
- Movilidad eléctrica sustentable, tanto de carga como de pasajeros,
- Soluciones eléctrico-electrónicas medioambientales para su uso en puertos y procesos industriales (Sieharbor, Analítica de Proceso, Control de Proceso),
- Capacitación en el concepto Industria 4.0, tanto del punto de vista tecnológico como en el conocimiento y difusión de buenas prácticas, normativa y regulaciones industriales internacionales que son la base de la implementación de la tecnología digital.

Adicionalmente a las soluciones generales aplicables a Uruguay, se pondrá énfasis en forma separada a la búsqueda de alternativas eficientes específicas para contribuir al desarrollo industrial de Uruguay, con foco en la infraestructura asociada

necesaria (transporte eléctrico, puertos, generación, transporte y distribución de energía eléctrica, etc.) y en la seguridad eléctrica para los procesos, el personal y el entorno medioambiental industriales.

El orden de prelación y la profundidad de los temas, serán decididos por el MIEM de acuerdo a sus planes estratégicos. Siemens realizará discusiones técnicas sobre las diferentes tecnologías existentes en el mercado respecto de cada uno de las áreas de este acuerdo, que permitan al MIEM evaluar y eventualmente implementar esas tecnologías.

En caso de que las Partes lo estimen necesario, el MIEM brindará a todos los grupos de trabajo la información, datos y documentos de acceso público (de acuerdo a la ley 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativas y concordantes) que consideren pertinentes a los fines previstos en el presente.

CUARTA. Condiciones finales.

Nada en este Acuerdo podrá ser interpretado como la conformidad a ningún tipo de obligación de las Partes (de las compañías designadas, ministerios, organismos dependientes y/o subsidiarias).

Cada Parte deberá afrontar a su exclusivo cargo todos los costos, gastos y erogaciones – internos y externos, directos e indirectos – relacionados con las actividades mencionadas en el presente acuerdo.

En el caso que las actividades mencionadas en las cláusulas Segunda y Tercera no sean implementadas, o no se concreten en la forma o en los plazos aquí acordados, o no firmen ningún acuerdo posterior al presente, ninguna de las Partes tendrá facultad para realizar cualquier reclamo contra la otra (incluyendo, pero no limitándose a, los daños y reembolso de costos, pago de honorarios profesionales, gastos directos e indirectos, todos los conceptos sin limitación de monto alguno), renunciando en consecuencia a cualquier acción que pudiere eventualmente corresponderles en virtud del presente Acuerdo.

Cada Parte mantiene la propiedad y todos los derechos sobre los programas y el software, y por todos los documentos entregados bajo el presente Acuerdo, así como los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor, por estimación de costos, dibujos, y todo otro documento. No se encuentra permitido reproducir, entregar o revelar a terceros (las empresas de grupo Siemens no serán consideradas terceros) sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte. Todo el material deberá ser devuelto inmediatamente a solicitud de la otra Parte.

Los derechos mencionados en el párrafo precedente no podrán ser cedidos o transferidos a terceros, salvo autorización previa y expresa de la Parte a quien pertenecieren.

Cada Parte deberá tratar la información intercambiada en virtud de este acuerdo, como confidencial, a menos que la otra Parte de su consentimiento previo por escrito para su divulgación.

Cada Parte usará cualquier información que reciba de la otra Parte durante el proceso de discusión o negociación, solo para el propósito para el que fuera provista, y deberá prevenir que terceras partes obtengan acceso a ella. Esta obligación de confidencialidad no será aplicable a la información que es conocida en forma general, que puede demostrarse que fue desarrollada independientemente por quien la recibió, o que fuera adquirida de una tercera persona sin obligación de no difundirla respecto de la Parte que la difundió. Esta obligación no será aplicable para el supuesto que se le requiera a la Parte por orden judicial, regulación u orden gubernamental revelar cualquiera de la información obtenida.

Esta obligación continuará vigente por el plazo de cinco (5) años a contar desde la finalización del presente acuerdo.

En caso de surgir alguna diferencia en relación con el presente acuerdo, los representantes responsables de las Partes procurarán, con un trato justo y de buena fe, resolver tales conflictos.

Cada Parte podrá exigir a la otra por escrito y con un mínimo de tres (3) meses de anticipación, la terminación del presente MoU sin que ello implique la finalización de los proyectos que ya se encuentren en ejecución.

La ley y jurisdicción aplicable que rige el presente será la de Uruguay.

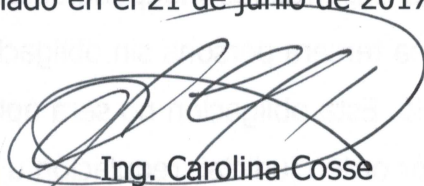
Cada una de las Partes declara y garantiza a la otra Parte que ha cumplido y cumplirá en todo momento con toda la legislación aplicable relacionada con este acuerdo, incluyendo todas las leyes aplicables relativas a protección de datos, lavado de dinero y anticorrupción.

Este Acuerdo no podrá ser modificado sin el consentimiento por escrito de las Partes.

El presente acuerdo entrará en vigor desde la fecha de su firma por las Partes y tendrá una validez de tres (3) años. Se terminará automáticamente el 21 de junio de 2020. El presente es suscripto por los representantes autorizados de cada Parte en dos (2) originales, uno para cada Parte para su cumplimiento.

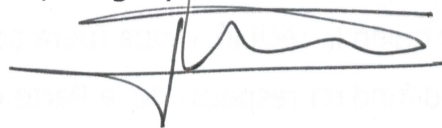
El presente acuerdo se firma *ad referendum* de la intervención del Tribunal de Cuentas.

Firmado en el 21 de junio de 2017 en Montevideo, Uruguay.



Ing. Carolina Cosse

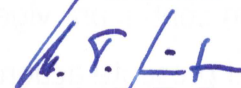
Ministra de Industria, Energía y Minería
Uruguay



Ing. Javier Pastorino

CEO para Argentina y Uruguay

Siemens



Sr. Moritz T. Gaertner

CFO para Argentina y Uruguay

Siemens